

Señor  
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI  
gmpm@guataqui@cendocj.com.nicaragua.gob.ni

Ref: PROCESO DECLARATIVO VERBAL REIVINDICTORIO DE EDUARDO RODRIGUEZ DEVIA CONTRA JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ y OTHOS. RAD: 2019-00068

JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.946.404 del Libano Tofina, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No.176.554 del C.S.J. obrando como apoderado de los herederos de JUAN ANTONIO MARTINEZ CRUZ, quien falleció el 13 de agosto de 1999, señora CARMEN MARBY AVENDAÑO DE MARTINEZ mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.20.607.734 de Girardot, como cónyuge superviviente, e hijos EDWARD MARTINEZ AVENDAÑO mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No.3.057.157 de Guataqui, MARIA ERNESTINA MARTINEZ AVENDAÑO mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía No.20.647.851 de Guataqui y ALDEMAR MARTINEZ AVENDAÑO mayor de edad e identificado con cédula de ciudadanía No.11.314.434 expedida en Girardot Cundinamarca, con residencia en la calle 17 Sur No.39-95 interior 8 apartamento 202 celular 3133182381 como electrónico edwardmartinez@cundinamarca.gov.co previo al poder por ellos conferido y de conformidad con lo expresado en el auto admisorio de la demanda de la referencia, proferido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Guataqui con fecha julio 01 de 2020 y surtido al traslado a mi mandante como Litisconsorte, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 605 de 2020, me permito dar contestación a la demanda de la referencia en los siguientes términos:

**A LOS HECHOS**

**PRIMERO:** Es cierto el Señor EDUARDO RODRIGUEZ DEVIA es propietario en común y proindiviso del predio La Esperanza jurisdicción de Guataqui Cundinamarca, igual a como son propietarios en común y proindiviso, los Litisconsortes Herederos de JUAN ANTONIO MARTINEZ CRUZ, Señora CARMEN MARBY AVENDAÑO DE MARTINEZ como cónyuge superviviente, e hijos EDWARD MARTINEZ AVENDAÑO MARIA ERNESTINA MARTINEZ AVENDAÑO y ALDEMAR MARTINEZ AVENDAÑO, conforme a la escritura pública No.3721 del 22 de Diciembre de 1995, de la Notaria Tercera del Circuito de Ibagué Predio distinguido además con el folio de matrícula inmobiliaria 307-2616 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot y ficha catastral o número predial anterior 00 01 0001 0003 000 y actual 00 01 00 00 0001 0003 0 00 00 0000.

**SEGUNDO:** Es cierto

**TERCERO:** Es cierto

**CUARTO:** Es cierto

**QUINTO:** Es cierto

**SEXTO:** Es cierto

**SEPTIMO:** Es Cierta aunque mis mandantes no recuerdan la fecha exacta en que fue desplazado de la posesión material el Señor EDUARDO RODRIGUEZ DEVIA, sin embargo reitera que el responsable del desplazamiento de la posesión material de la fracción que en común y proindiviso con demandantes y demandados le corresponde al señor RODRIGUEZ DEVIA, es el Señor JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ.

**OCTAVO:** Es cierto pero tal como se manifestó en el punto anterior, la Litisconsorte Activa, no recuerda la fecha exacta en que fue desplazado de la posesión material el Señor EDUARDO RODRIGUEZ DEVIA

13-08-20

**NOVENO:** Es cierto y además coincide en afirmar que los responsables de las maniobras fraudulentas con las que se desplazó al Señor EDUARDO RODRIGUEZ DE VEA de la posesión material y explotación del predio en mención, son El Señor JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, Señora HILDA CARDENAS, Señores LUIS VALDES RODRIGUEZ, JOSE IVAN IBAÑEZ y MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS.

**DECIMO:** Es cierto

**ONCE:** Es cierto.

**DOCE:** Es cierto.

**A LAS PRETENSIONES**

Respecto a las pretensiones de la demanda, mis mandantes Herederos de JUAN ANTONIO MARTINEZ CRUZ, Señora CARMEN MARBY AVENDAÑO DE MARTINEZ como cónyuge superviviente, e hijos EDWARD MARTINEZ AVENDAÑO MARIA ERNESTINA MARTINEZ AVENDAÑO y ALDEMAR MARTINEZ AVENDAÑO no se oponen a ninguna de ellas por consideraras justas, equitativas y ajustadas a derecho.

De otra parte, por tratarse de un litisconsorcio necesario por la pluralidad de actores y demandados, configurándose así un supuesto de configuración forzosamente conjunta respecto de los titulares de la relación jurídica que será controvertida en juicio y que surge cuando la relación de derecho sustancial sobre la cual ha de pronunciarse el Juez, está integrada por una pluralidad de sujetos bien sean activos o pasivos, en forma tal que no es susceptible de escindirse en tantas relaciones aisladas como sujetos activos o pasivos individualmente considerados existan, sino que se presenta como una sola, única e indivisible frente al conjunto de tales sujetos. Además por ser similares las pretensiones de mi mandante como litisconsorte y sobre el mismo predio rural, La Esperanza jurisdicción del Municipio de Guatemala Cundinamarca con folio de Matrícula Inmobiliaria 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot Cundinamarca, es procedente la acumulación de pretensiones.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Invoco como fundamentos de derecho los Artículos 685, 689, 673, 946, 950, 952, 957, 959, 961, 962, 963, 964, 966, 969 y concordantes del Código Civil; artículos 20, 25, 26, 60, 61, 67, 82 a 84, 85, 368 y siguientes, 398, 591, 592, 624 y 626 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, complementarias y vigentes.

**EN CUANTO A LAS PRUEBAS**

Solicito al Señor Juez tener como pruebas:

**DOCUMENTALES**

- 1.- Poder confiado por los Herederos de JUAN ANTONIO MARTINEZ CRUZ, Señora CARMEN MARBY AVENDAÑO DE MARTINEZ como cónyuge superviviente, e hijos EDWARD MARTINEZ AVENDAÑO MARIA ERNESTINA MARTINEZ AVENDAÑO y ALDEMAR MARTINEZ AVENDAÑO
- 2.- Partida de Matrimonio de CARMEN MARBY AVENDAÑO DE MARTINEZ y registros civiles de nacimiento de Edward, Maria Ernestina y Aldeamar Martinez Avendaño.
- 3.- Registro Civil de Defunción de JUAN ANTONIO MARTINEZ CRUZ
- 4.- Escritura Pública 3721 de Diciembre 22 de 1995 de la Notaría Tercera del Circuito de Ibagué Tolima.



5 - Certificado de tradición del predio La Esperanza con folio de matrícula inmobiliaria 307-2816 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y privados de Girardot

6 - Certificado de Avalúo Catastral del Predio La Esperanza con ficha catastral actual 00-01-00-0001-0003-0-00-00-0000. Anterior 00-01-0001-0003-000.

7 - Copias del Plano del Predio La Esperanza distinguido con ficha catastral No 00-01-0001-0003-000 y matrícula inmobiliaria 307-2816.

8 - Copia de la Resolución No 6 de Julio 30 de 2015 proferida por el Jefe de Planeación Municipal de Guataquí Cundinamarca LUIS MIGUEL REY SERRANO, con la que se otorga licencia de subdivisión del predio La Esperanza con ficha catastral 00-01-0001-0003-000, al Señor JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ.

9 - Copia de la Queja formulada por el Demandante y la Señora NOHORA GONGORA MEJIA, ante funcionarios del INCODER de fecha 01 de Octubre de 2008.

10 - Oficio de Julio 5 de 2011 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural dirigido a ALVARO TRUJILLO BARRAGAN, EDUARDO RODRIGUEZ DEVIA, NOHORA GONGORA MEJIA, TIBERIO CAICEDO CHURTA, TITO FIGUEROA BARRAGAN, VIRGILIO ESPINOSA, JAVIER SERRATO MOLINA Y PERSONERIA MUNICIPAL DE GUATAQUI.

11 - Oficio con radicado 20152109775 del 25 de febrero de 2015 dirigido por el INCODER al Señor EDUARDO RODRIGUEZ DEVIA, con el cual se le informa que para dicho Instituto la tenencia del predio La Esperanza se mantiene en común y pro indiviso y que no ha entregado autorización a funcionario alguno para efectuar reemplazos en la explotación de las cuclas partes de las tierras que le corresponden a los propietarios campesinos y que tampoco ha autorizado al Señor JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ para recaudar renuncias de los campesinos beneficiarios del subsidio de tierras.

12 - Copia del Oficio 1835 de noviembre 05 de 2008, emanado del Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot.

13 - Copia del Oficio 1976 de Noviembre 20 de 2008 emanado del Juzgado Primero Civil del Circuito de Girardot.

14 - Copia del Oficio 201600444985 del 21/12/2016 de la Defensoría del Pueblo, con el cual se le manifiesta al demandante que puso en conocimiento de la Dirección Seccional de Fiscalías de Cundinamarca, los hechos de presuntas amenazas y despojo en torno a la parcelación del Predio La Esperanza y comunico a la Procuraduría Regional Cundinamarca a cerca de las presuntas irregularidades cometidas por funcionarios del extinto INCODER y de la Administración Municipal.

15 - Copia registros civiles de nacimiento de EDWARD MARIA ERNESTINA y ALDIMAR MARTINEZ AVENDAÑO.

16 - Copia del registro civil de matrimonio de CARMEN MARBY AVENDAÑO DE MARTINEZ

17 - Copia del registro civil de defunción de JUAN ANTONIO MARTINEZ CRUZ.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito al Señor Juez Citar y hacer comparecer a su Despacho a los señores JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, HILDA CARDENAS, LUIS VALDES RODRIGUEZ JOSE IVAN IBAÑEZ, MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS y LUIS MIGUEL REY SERRANO ex - Jefe de Planeación Municipal de Guataquí, quien expidió la resolución 06 de Julio 30 de 2015, para que respondan el Interrogatorio que les formularé con respecto a los hechos de la demanda, en la fecha y hora que señale su Despacho y que allegare oportunamente en sobre cerrado al Juzgado

INSPECCION JUDICIAL

Solicito a su despacho decretar una inspección judicial sobre el inmueble materia de la reivindicación si es el caso mediante intervención de perito con el objeto de constatar: 1. La identificación del inmueble. 2. La posesión material por parte de los demandados. 3. La explotación económica, mejoras, vías de acceso y estado de conservación actual.

NOTIFICACIONES

El demandante EDUARDO RODRIGUEZ DEVIA en la carrera 6 No.2-23 barrio Centro del Municipio de Guataquí Cundinamarca, Celular 3143327406.

Los Litisconsortes CARMEN MARBY AVENDAÑO DE MARTINEZ como conyuge superviviente, e hijos EDWARD MARTINEZ AVENDAÑO MARIA ERNESTINA MARTINEZ AVENDAÑO y ALDEMAR MARTINEZ AVENDAÑO en la calle 17 Sur No.99-95 interior 8 apartamento 202 celular 3133162381 correo electrónico edwardmartinez@cundinamarca.gov.co

El Suscrito apoderado en el Conjunto residencial Ocañas uno Torre 15 apartamento 301 Urbagué Tolima, celular 3162206891 correo electrónico gijos1954@hotmail.com

Atentamente

JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS  
C.C. No.5.946.404 del Líbano Tolima  
T.P. No. 176.554 DEL C.S.J.

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATAQUI  
jdpaiquataqui@cendel.ramajudicial.gov.co

CARMEN MARBY AVENDAÑO DE MARTINEZ, mayor de edad, identificada con C.C.No.20607.734 de Girardot, EDWARD MARTINEZ AVENDAÑO mayor de edad, identificado con C.C.No.3.057.157 de Guataquí, MARIA ERNESTINA MARTINEZ AVENDAÑO, mayor de edad, identificada con C.C.No.20647851 de Guataquí, y ALDEMAR MARTINEZ AVENDAÑO, mayor de edad, identificado con C.C.No.11.314.434 de Girardot residentes actualmente, en la calle 17 Sur No.39.95 Interior 8 apartamento 202 celular 3133182351, correo electrónico [Edward.martinez@cundinamarca.gov.co](mailto:Edward.martinez@cundinamarca.gov.co) en nuestra calidad de Herederos de JUAN ANTONIO MARTINEZ CRUZ o.p.d., y quien falleció el día 13 de Agosto de 1999, por medio del presente manifestamos a su Despacho que conferimos poder especial, amplio y suficiente al Doctor JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS, abogado en ejercicio, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.946.404 del Libano Tolima y T.P. No.176.554 del C.S. de la J., para que en nuestro nombre y representación, Contesté demanda y formule las acciones legales pertinentes dentro del proceso Declarativo Verbal Reivindicatorio o de Dominio de EDUARDO RODRIGUEZ DE VIVA Contra JOAQUIN RAMIREZ MARTINEZ, LUIS VALDES RODRIGUEZ, HILDA ROSA CARDENAS, JOSE IVAN IBÁÑEZ, MIGUEL ALEJANDRO ALBADAN CARDENAS y OTROS radicado bajo el No.2019 - 00068.

Nuestro apoderado quede expresamente facultado para sustituir, cancelar, transigir, desistir, recibir, proponer excepciones y todas las demás facultades inherentes al presente mandato.

Del Señor Juez,  
Atentamente,

*Carmen Marby Avendaño de Martínez*  
CARMEN MARBY AVENDAÑO DE MARTINEZ  
C.C.No.20.607.734 de Girardot

*Edward Martínez Avendaño*  
EDWARD MARTINEZ AVENDAÑO  
C.C. No. 3.057.157 de Guataquí

*Maria Ernestina Martínez Avendaño*  
MARIA ERNESTINA MARTINEZ AVENDAÑO  
C.C.No. 20.647.851 de Guataquí

*AldeMAR Martínez Avendaño*  
ALDEMAR MARTINEZ AVENDAÑO  
C.C. No. 11.314.434 de Girardot

Acepto

*Jose Gildardo Murcia Walteros*  
JOSE GILDARDO MURCIA WALTEROS  
C.C. No.5.946.404 del Libano Tolima  
T.P. 176.554 DEL C.S. de la Jurisprudencia.



2958153



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DANE

REGISTRO DE NACIMIENTO

ESTADO CIVIL  
NACIONALIDAD  
FECHA DE NACIMIENTO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
08/08/04

ALCALDIA MUNICIPAL	GUATAQUÍ CUNDINAMARCA	
SECCION GENERAL		
MARTINEZ	A. ANDRÉS	EDUARDO
MASCULINO		08 DE DICIEMBRE
COLOMBIA	CUNDINAMARCA	GUATAQUÍ
DOMICILIO ESPECIAL		
CASA DE HABITACION EN LA ZONA URBANA DE GUATAQUÍ CUNDINAMARCA		5,00 Mts
NO HAY RESIDENCIA PERMANENTE		
HABITANTE	EDUARDO MARTINEZ	35 años
C. U. No. 20407,704 de Guataquí	COLOMBIANA	VENECIA
MARTINEZ CRUZ	JUAN ANTONIO	30 años
C. U. No. 282,705 de Guataquí, C.	COLOMBIANA	CUNDINAMARCA
C. U. No. 282,705 de Guataquí, C.	JUAN ANTONIO MARTINEZ	
GUATAQUÍ CUNDINAMARCA	RAUL ALATA	
C. U. No. 282,478 de Guataquí, Cund.	LUZ MARY MARTINEZ	
GUATAQUÍ CUNDINAMARCA		
C. U. No. 20441,822 de Guataquí		
GUATAQUÍ CUNDINAMARCA		
FECHA DE NACIMIENTO: 08 DE DICIEMBRE DE 2004		

SE FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL.  
SE EXPIDE PARA ACREDITAR PARENTESCO  
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 118  
DEL DECRETO LEY 1360 DE 1970.

*Harlene Castro Tejada*  
HARLENE CASTRO TEJADA  
REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL  
Guataquí - Cundinamarca

28/09/2004

RECIBI



		REPUBLICA DEL COLOMBIA		REGISTRARIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		COPIA REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO				DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL		
INDICATIVO	FORMA	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE ORIGINACION				FECHA DE	ORA	HRS	MIN	AÑO		
SECCION	FORMA 2DA	SUCUMA		SUCUMA		REGISTRARIA	6	SEPTIEMBRE	1969			
PRONOMBRES	APellidos				Nombres				SEXO			
	MARTINEZ AVENIRIO				YACIA DANIELA				M			
LUGAR DE NACIMIENTO	PAIS	DEPARTAMENTO		MUNICIPIO		FECHA DE	ORA	HRS	MIN	AÑO		
	COLOMBIA	SUCUMA		SUCUMA		REGISTRARIA	6	SEPTIEMBRE	1969			
EXACTITUD	ORA	HRS	MIN	SE EXPIDE EN CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY 1448 DE 1969								
EXACTOS	11	14:00	00									
NOMBRE: Hija de MARTINEZ JUAN ANTONIO Y AVENIRIO CARMEN.												
REGISTRARIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE: SUCUMA (SUCUMA) SUCUMA												
DANIELA YACIA DANIELA												
REGISTRARIA MUNICIPAL						PÁG. 1 DE 1						



		REPUBLICA DE COLOMBIA		COPIA REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO			
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL		DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL					
IDENTIFICACION	TOMO IV	DEPARTAMENTO - MUNICIPIO DE DESCRIPCION		FECHA DE	DIA	MESES	AÑO
SEXO	MASCULINO	TOLIMA	TELEFIA	REGISTRACION	3	NOVIEMBRE	1969
INDICATOR	APellidos		Nombres		SEXO		
	MARIANO AYDARU		ALFONSO		M		
CIDAD DE NACIMIENTO	PAIS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FECHA DE NACIMIENTO	DIA	MESES	AÑO
	COLOMBIA	TOLIMA	TELEFIA		27	NOVIEMBRE	1969
FECHADO	DIA	MESES	AÑO	DE OFICIO DE CONFORMACION DEL OFICIO COLECTIVO DE 1969			
ENVIADO	11	NOVIEMBRE	1969				
NOTA: Hijo de MARCELO JUAN AYDARU y ANTONIO CARLOS AYDARU.							
REGISTRADURIA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE				TELEFIA (TOLIMA)			
TERESA TORRES GONZALEZ							
REGISTRADURIA MUNICIPAL				TELEFIA			





**SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

Forma DAVE P 15-1 1999

<b>INDICATIVO SERIAL</b>	2236447	<b>REGISTRO DE DEFUNCION</b>	<b>FECHA EN QUE SIGUIENTA ESTE REGISTRO</b>
<b>FECHA DE REGISTRO</b>	03/08/1999	<b>Municipio de inscripción</b>	19 AGOSTO 1999
<b>OFICINA DE REGISTRO</b>	NOTARIA QUIRÓ	<b>Código</b>	1009 SANTIAGO DE BOGOTÁ

  

<b>DATOS DEL REGISTRO</b>	1) <b>Nombre del difunto</b> MARTINEZ	2) <b>Sexo</b> <input checked="" type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/> Femenino	3) <b>Nombre</b> CRUZ
	4) <b>Fecha de nacimiento</b> 13 / 08 / 1900		5) <b>Lugar de nacimiento</b> SANTIAGO DE BOGOTÁ
	6) <b>Fecha de registro</b> 03 / 08 / 1999		7) <b>Fecha de registro</b> 03 / 08 / 1999
	8) <b>Estado del difunto</b> Soltero		9) <b>Identificación</b> C.C. No. 282.705 de GUATAMIZ

  

<b>DATOS DE LA DEFUNCION</b>	<b>LUGAR DE LA DEFUNCION</b>		
	1) <b>País</b> COLOMBIA	2) <b>Departamento</b> SANTANDER	3) <b>Municipio</b> SANTIAGO DE BOGOTÁ
	4) <b>Fecha y hora de la defunción</b> 13 / 08 / 1999		
	5) <b>Nombre y apellido del médico que certifica</b> HENRIQUE BELTRAN		

  

<b>DATOS DEL CADÁVER</b>	1) <b>Nombre y apellido</b>
<b>DATOS DE LA MADRE</b>	1) <b>Nombre y apellido</b>
<b>DATOS DEL CONYUGE</b>	1) <b>Nombre y apellido</b>

  

<b>DATOS DEL DEFUNTO</b>	1) <b>Nombre y apellido</b> MARIO JOSUE MARQUEZ BARRERA	2) <b>Finis y documento de identificación</b> C.C. No. 5.960.585 CPR 13 de 7-41
<b>DATOS DEL TESTIGO</b>	1) <b>Nombre y apellido</b>	2) <b>Identificación</b>
<b>DATOS DEL TESTIGO</b>	1) <b>Nombre y apellido</b>	2) <b>Identificación</b>

ESPACIO EN BLANCO  
NOTARIA ES